



Versión Pública		
	Fecha de Clasificación	09/04/2018
	Área	Secretaría Ejecutiva
	Información Confidencial	Nombre del recurrente y correo electrónico
	Fundamento Legal	Art. 85 de la LTAIPEZ
	Rúbrica del titular del Área	

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

RECURSO DE REVISIÓN.
EXPEDIENTE: IZAI-RR-057/2020
SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
RECURRENTE: *****.
TERCERO INTERESADO: NO SE SEÑALA
COMISIONADA PONENTE: LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
PROYECTÓ: LIC. GUILLERMO HUITRADO MARTÍNEZ.

Zacatecas, Zacatecas, a diez de junio del año dos mil veinte.

VISTO para resolver el recurso de revisión número **IZAI-RR-057/2020** promovido por ***** ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al Sujeto Obligado **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Solicitud de acceso a la información. El día doce de enero del año dos mil veinte, ***** solicitó a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (que en lo sucesivo llamaremos Plataforma o PNT) la siguiente información:

“Por medio de la presente solicito la lista de docentes de la universidad que vendieron sus prestaciones en las últimas 5 administraciones. Precisar por año, nombre, monto que se le otorgó, fecha de ingreso a la institución, fecha de jubilación si sigue activo, especificar cuánto percibe por sueldos, salarios y prestaciones anuales.” [Sic]

SEGUNDO.- En fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, el Sujeto Obligado documentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia prórroga para emitir respuesta.

TERCERO.- Respuesta a la solicitud. En fecha 02 de marzo del año dos mil veinte, se otorgó respuesta a la solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, tal y como se acredita a continuación:

Información disponible vía INFOMEX	
La información solicitada se encuentra disponible en medios electrónicos, por lo que puede consultarla sin costo en este sistema infomex Zacatecas.	
Descripción de la respuesta terminal	PRESENTE:
Archivo adjunto de respuesta terminal	Respuesta 00015220.pdf
Nombre del titular	UNIDAD DE TRANSPARENCIA CONTRALORIA INTERNA UAZ
Documenta la respuesta de información disponible vía INFOMEX	02/03/2020 14:53 02/03/2020 14:55
ELABORACION DE RESPUESTA FINAL	Universidad Autónoma de Zacatecas



Zacatecas, Zac. a 2 de marzo de 2020

PRESENTE:

En atención a su solicitud de información con número de folio 00015220, recibida vía PNT INFOMEX, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como de los artículos 4, 23 y 29 fracciones II y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se anexa respuesta remitida por la Coordinación de Personal de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas":

Sin otro particular por el momento, nos despedimos enviándole un cordial saludo.

Atentamente:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONTRALORIA INTERNA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"
Torre de Rectoría 1er Piso, Campus UAZ Siglo XXI, Carr. Zacatecas-Guadalajara Km. 6, La Escondida, Zacatecas, Zac.
C.P. 98160, Tel. 01(492)925 66 90 Ext. 1900 y 1901, Correo Electrónico: coniterna@uaz.edu.mx

NOMBRE	FECHA DE SUSTITUCIÓN DE PRESTACIONES	UNIDAD
ACEVES MEDINA MARIA DEL CARMEN	28/04/2009	I. ODONTOLÓGICAS
AGUIRRE BAÑUELOS CARLOS	27/04/2009	MINAS METALURGIA Y GEOLOGIA
ALVAREZ CALDERON MANUEL FELIPE	31/01/2020	INGENIERIA
ALVAREZ CASTRO MIGUEL	28/04/2009	PREPARATORIA
ALVAREZ JUAN FRANCISCO	01/07/2008	PREPA IV
ALVAREZ PEREZ JOSE ANTONIO	23/04/2009	INGENIERIA ELECTRICA
ARTEAGA MEDINA JUAN	23/04/2009	CONTADURIA Y ADMINISTRACION
AVILA HERNANDEZ DEMETRIO	15/02/2020	PREPARATORIA 3
AVILA HERNANDEZ GENARO	15/12/2019	PREPARATORIA 3
BALLEZA CADENGO JOSE DE JESUS	02/10/2008	AGRONOMIA
BAÑUELOS RUEDAS JORGE	27/04/2009	PREPARATORIA
BARBOSA CISNEROS OLGA YADIRA	28/04/2009	CIENCIAS QUIMICAS
BARCENAS RIOS SERGIO LUIS	28/04/2009	PREPARATORIA
BARRON BELMONTES EDUARDO JAVIER	28/04/2009	PREPARATORIA
CAMACHO AGUERO SERGIO	01/07/2008	CIENCIAS QUIMICAS
CARDOSO PEREZ MARTIN DE JESUS	01/07/2008	PREPA II
CARRANZA TELLEZ JOSE	01/07/2010	CIENCIAS QUIMICAS
CASTANEDO ESCOBEDO JUAN EDUARDO	15/02/2020	INGENIERIA
CASTANEDO ESCOBEDO JUAN EDUARDO	01/07/2008	INGENIERIA
CASTRO RENTERIA JOSE FRANCISCO	31/01/2020	CONTADURIA Y ADMINISTRACION
CERVANTES VIRAMONTES JOSE MANUEL	01/07/2010	INGENIERIA
CHAVEZ RIOS VICTOR MANUEL	28/04/2009	DOCTORADO HUMANIDADES Y ARTES
CORREA GARCIA FELIPE	S/N FECHA	PREPARATORIA
CORTES HERMOSILLO JOSE DE JESUS ALFREDO	23/04/2009	C.B.E.
CORTES NAVIA FRANCISCO JAVIER	15/12/2019	CULTURA PLANTEL ZACATECAS
DE SANTIAGO ORTEGA JUAN	31/01/2020	CONTADURIA Y ADMINISTRACION
DELGADO RODRIGUEZ SERGIO	01/07/2010	PREPARATORIA
DELIJORGE GONZALEZ JORGE ARTURO	S/N FECHA	INGENIERIA
DOMINGUEZ GARAY FRANCISCO JAVIER	01/07/2008	ODONTOLOGIA GUADALUPE
ELIAS MARQUES LETICIA	31/01/2020	C.E.C.I.U.A.Z.
ENRIQUEZ RIVERA JESUS OCTAVIO	01/07/2008	MEDICINA VETERINARIA
ESCOBAR MEDINA SERGIO OCTAVIO ROMANO	01/07/2008	INGENIERIA
FEMAT BAÑUELOS ALFREDO	01/07/2008	PREPARATORIA
FIERROS ROJO JOSE LUIS	01/07/2010	AGRONOMIA
FLORES ALFARO FRANCISCO ABELARDO	01/07/2008	PREPARATORIA
FLORES CORONADO ENRIQUE	28/04/2009	PREPARATORIA
FLORES GUTIERREZ JOSE ANTONIO	28/04/2009	PREPA III
FRAUSTO ESPARZA SILVERIO	01/07/2008	ODONTOLOGIA GUADALUPE
GALVAN GALVAN JORGE IGNACIO	15/12/2019	INGENIERIA
GAMBOA ROBLES VIRGINIA	01/07/2010	PREPARATORIA
GARCIA GONZALEZ IRMA GLORIA	27/04/2009	DERECHO
GARCIA LARA JOSE DE JESUS	15/12/2019	INGENIERIA
GARCIA MARTINEZ ALMA ROSA	28/04/2009	C. E. C. I. U. A. Z.
GARCIA MEDINA CUITLAHUAC	01/07/2010	IDIOMAS
GARCIA NOVELLA ANTONIO	14/10/2008	PREPA III
GARCIA ZAMORA RODOLFO	28/04/2009	ECONOMIA
GIRON SIFUENTES CARLOS ULISES	23/04/2009	PREPA I
GUARDADO PEREZ JOSE LUIS	30/09/2008	ECONOMIA
GUERRERO VALENZUELA J. TRINIDAD	01/07/2008	CIENCIAS QUIMICAS
HERNANDEZ ESPINO JOSE ANTONIO	01/07/2010	PREPARATORIA

IBARRA CASTRO PABLO	01/07/2010	CIENCIAS QUIMICAS
IBARRA ESCOBEDO RUBEN	01/07/2008	CIENCIAS SOCIALES
JIMENEZ FLORES ENRIQUE	01/07/2010	INGENIERIA
JUAREZ CUESTAS SIMON	01/07/2008	PREPARATORIA
LETECHIPIA VEGA RAUL	01/07/2008	PREPARATORIA
LOPEZ BARAJAS JAIME	28/04/2009	PREPARATORIA
LOPEZ BARAJAS MANUEL	27/04/2009	PREPARATORIA
LOPEZ IBARRA ALEJANDRO	01/07/2010	INGENIERIA
LUNA MARTINEZ PASCUAL	31/01/2020	PREPARATORIA 3
LUNA MARTINEZ PASCUAL	01/07/2010	PREPARATORIA
LUNA PACHECO FRANCISCO	01/07/2008	PREPARATORIA
MACIAS PATIÑO MANUEL DE JESUS	28/04/2009	CIENCIAS QUIMICAS
MACIAS SOLIS OCTAVIO	10/08/2011	DERECHO
MALDONADO PINEDO EDUARDO	31/01/2020	MEDICINA HUMANA
MALDONADO ROMERO ARTURO	01/07/2008	INGENIERIA
MANZANARES ACUÑA EDUARDO	01/07/2010	C. R. E. N.
MARTINEZ ARTEAGA PEDRO	01/07/2008	MEDICINA HUMANA
MARTINEZ GUAJARDO GERARDO	28/04/2009	CIENCIAS QUIMICAS
MARTINEZ SANCHEZ CARLOS MANUEL	01/07/2010	INGENIERIA
MAYORGA ALVAREZ RUBEN	01/07/2010	PREPA III
MEDINA BRIONES RAFAEL	23/04/2009	IDIOMAS
MERCADO SANCHEZ GEMA ALEJANDRA	30/09/2008	MATEMATICAS
MONTOYA DAVILA ARMANDO FAVIO	23/04/2009	PREPARATORIA
MORALES VERA EMILIO	01/07/2008	CONTADURIA Y ADMINISTRACION
NAVARRO FERNANDEZ CELESTINO RODOLFO	15/12/2019	ARTES
ORENDAIN HERNANDEZ HERIBERTO CRUZ	28/04/2009	PREPARATORIA
ORTEGA CISNEROS VICENTE	01/07/2010	MEDICINA HUMANA
ORTIZ MENDEZ ARTURO	27/04/2009	CENTRO ESTUDIOS PROSPECTIVOS
PADILLA ULLOA ANTONIO	15/11/2019	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PERALES NUÑEZ ERNESTO	01/07/2010	PREPA I
PESCADOR AVILA FELIPE	15/12/2019	CIENCIAS QUIMICAS
PINEDO ROJAS FILOMENO	28/04/2009	PREPARATORIA
RAIGOZA QUIÑONEZ JOSE LUIS	31/01/2020	HISTORIA
RAMIREZ HUIZAR JOSE LUIS	01/07/2010	PREPA II
RAMIREZ LOPEZ SALVADOR	15/12/2019	INGIENERIA
RAMOS ECOBEDO JOSE ANTONIO	15/02/2020	PREPARATORIA 2
REYES BARRIOS JAVIER	23/04/2009	CIENCIAS QUIMICAS
RIOS MARTINEZ EDUARDO FRANCISCO	01/07/2008	PREPARATORIA
RIVERA DELGADILLO JOSE VIRGILIO	01/07/2010	INVEST. JURIDICAS
RIVERA SALINAS MIGUEL ANGEL	01/07/2010	MEDICINA HUMANA
RIVERA VARGAS JUAN JOSE	15/02/2020	DIRECCION GENERAL DE PREPAS
RODRIGUEZ AGUIRRE CUAUHEMOC	01/07/2010	DERECHO
RODRIGUEZ FRAUSTO HERIBERTO	28/04/2009	MEDICINA VETERINARIA
RODRIGUEZ JAQUEZ MIGUEL	23/04/2009	DERECHO
RODRIGUEZ TENORIO DANIEL	01/07/2008	MEDICINA VETERINARIA
RODRIGUEZ VALADEZ JUAN MANUEL	01/07/2010	DERECHO
ROMO GUERRERO MARIA TRINIDAD	01/07/2008	SECUNDARIA
ROSALES ANAYA RODRIGO	28/04/2009	PREPARATORIA
RUIZ CALZADA ADOLFO	01/07/2008	PREPA II
SALAS LUEVANO MARCO ANTONIO	27/04/2009	DOCENCIA SUPERIOR
SANTOYO SANCHEZ ADOLFO	15/01/2020	MEDICINA HUMANA
SILVA CHAIREZ ARMANDO	01/07/2008	PREPARATORIA
TORRES MORENO JOAQUIN	01/07/2010	PREPARATORIA
TRUJILLO MOLINA GLORIA DEL CARMEN	15/01/2020	DOCENCIA SUPERIOR
VALADEZ CASTREJON VICTORIANO	01/07/2010	CIENCIAS QUIMICAS
VALADEZ DE LA LUZ J. SAUL	27/04/2009	PREPARATORIA
VARGAS DE LA LLATA RUBEN	31/01/2020	MEDICINA
VAZQUEZ SOSA PATRICIA	01/07/2010	MUSICA
VENEGAS MARTINEZ RAUL	15/01/2020	CONTADURIA Y ADMINISTRACION
VEYNA ESCAREÑO ROQUE	31/01/2020	ESTUDIOS PROSPECTIVOS
VILLA HERNANDEZ HECTOR RAUL	15/01/2020	ARTES
VILLARREAL ALVAREZ ANTONIO	S/N FECHA	MUSEO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
ZESATI DEL VILLAR PEDRO	01/07/2008	AGRONOMIA
ZUÑIGA CARRILLO EDMUNDO	01/07/2008	CIENCIAS QUIMICAS

CUARTO.- Presentación del recurso de revisión. En fecha cuatro de marzo del año dos mil veinte, ***** se inconformó interponiendo sendo Recurso de Revisión ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos

Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado). Según se desprende del escrito presentado, se inconforma manifestando fundamentalmente lo que a continuación se transcribe:

“Por medio de la presente quiero interponer un recurso de revisión en contra del sujeto obligado que se adjunta por información incompleta.” (sic)

QUINTO.- Turno. Una vez recibido en este Instituto, le fue turnado de manera aleatoria a la C. Comisionada, **Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez**, Ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite

SEXTO.- Admisión. En fecha diecinueve de marzo del dos mil veinte se notificó a la parte recurrente la admisión del recurso de revisión a través de la PNT, así como al Sujeto Obligado por el mismo medio y a través del sistema electrónico de notificación: Firma Electrónica Avanzada Fielizai; lo anterior, con fundamento en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y 56 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior), en relación con el artículo 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y Sujetos Obligados; a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

SÉPTIMO.- Manifestaciones del Sujeto Obligado. El día doce de mayo del año dos mil veinte el Sujeto Obligado remitió en tiempo y forma legales a este Instituto vía sistema Fielizai su escrito de manifestaciones; dirigido a la Comisionada Ponente Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez y signado por el C. Lic. Miguel Ángel Arce García, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Zacatecas, en las que señala entre otras cosas lo siguiente:

“...SEGUNDO: Una vez notificado a través del sistema FIELIZAI el recurso de revisión que nos ocupa mediante oficio número 69/2020/UT de fecha 18 de marzo de 2020 se solicitó a la Coordinación de Personal de la Universidad remitir el complemento de información concerniente a dicha solicitud... dicha Coordinación administrativa remitió información a la Unidad de Transparencia...

TERCERO: Dado que esta Unidad de Transparencia no cuenta con el dato de contacto (correo electrónico) de la ahora recurrente, no es posible en este momento remitirle directamente el complemento de información de la solicitud, por lo que se anexa a este escrito la información que remitió la Coordinación de personal...

Toda vez que la Universidad Autónoma de Zacatecas como sujeto obligado remite la información que generó la inconformidad, con fundamento 184 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el órgano garante al resolver deberá sobreseer el recurso de revisión...”

Asimismo cabe señalar que la Universidad Autónoma de Zacatecas adjuntó a su escrito de manifestaciones cuatro fojas que incluyen una relación con nombres de los docentes, unidad académica de adscripción, fecha de ingreso, fecha de la sustitución de prestaciones, ingreso anual (salario y prestaciones), tal y como puede observarse en una de las fojas que a modo de evidencia y por economía procesal se plasma en la presente resolución:

INFORMACIÓN REMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE PERSONAL REFERENTE AL LISTADO SOBRE SUSTITUCIÓN DE PRESTACIONES

Nombre	FECHA DE SUSTITUCIÓN DE PRESTACIONES	UNIDAD	fecha ingreso	ingreso anual (salario y prestaciones)	ingreso anual (salario y prestaciones)
FLORES GUTIERREZ JOSE ANTONIO	28/04/2009	PREPA III	16/02/1980	670,064.44	533,626.91
GARCIA GONZALEZ IRMA GLORIA	27/04/2009	DERECHO	10/10/1979	713,456.76	485,251.01
GALVAN GALVAN JORGE IGNACIO	15/12/2019	INGIENERIA	16/04/1977	91,869.15	71,173.54
GARCIA LARA JOSE DE JESUS	15/12/2019	INGIENERIA	16/08/1982	64,800.91	64,536.25
GARCIA MARTINEZ ALMA ROSA	28/04/2009	C. E. C. I. U. A. Z.	01/09/1980	-	-
GARCIA MEDINA CUITLAHUAC	01/07/2010	IDIOMAS	01/09/1980	818,879.60	631,974.25
GARCIA NOVELLA ANTONIO	14/10/2008	PREPA III	16/04/1976	573,218.55	464,173.59
GAMBOA ROBLES VIRGINIA	01/07/2010	PREPARATORIA	06/10/1981	573,124.08	485,514.24
GARCIA ZAMORA RODOLFO	28/04/2009	ECONOMIA	16/04/1972	719,154.42	573,366.68
GIRON SIFUENTES CARLOS ULISES	23/04/2009	PREPA I	16/10/1977	-	-
GUARDADO PEREZ JOSE LUIS	30/09/2008	ECONOMIA	16/04/1977	573,218.55	463,873.59
GUERRERO VALENZUELA J. TRINIDAD	01/07/2008	CIENCIAS QUIMICAS	03/05/1976	-	-
HERNANDEZ ESPINO JOSE ANTONIO	01/07/2010	PREPARATORIA	16/09/1976	-	-
HURTADO BONILLA JOSE	01/07/2010	PREPARATORIA	16/10/1978	573,218.55	464,173.59
IBARRA CASTRO PABLO	01/07/2010	CIENCIAS QUIMICAS	16/03/1977	-	-
IBARRA ESCOBEDO RUBEN	01/07/2008	CIENCIAS SOCIALES	16/10/1977	818,879.60	624,321.02
JIMENEZ FLORES ENRIQUE	01/07/2010	INGENIERIA	16/03/1980	580,240.99	469,472.33
JUAREZ CUESTAS SIMON	01/07/2008	PREPARATORIA	NE	-	-
LETECHIPIA VEGA RAUL	01/07/2008	PREPARATORIA	16/09/1975	573,218.55	463,873.59
LOPEZ BARAJAS JAIME	28/04/2009	PREPARATORIA	16/02/1976	-	-
LOPEZ BARAJAS MANUEL	27/04/2009	PREPARATORIA	16/10/1976	573,218.62	463,873.64
LOPEZ IBARRA ALEJANDRO	01/07/2010	INGENIERIA	16/04/1976	602,884.78	394,689.05
LUNA MARTINEZ PASCUAL	01/07/2010	PREPARATORIA	21/02/1980	577,329.75	372,605.18
LUNA PACHECO FRANCISCO	01/07/2008	PREPARATORIA	01/01/1978	818,879.55	639,757.15
MANZANARES ACUÑA EDUARDO	01/07/2010	C. R. E. N.	16/03/1982	720,491.61	432,137.45
MARTINEZ ARTEAGA PEDRO	01/07/2008	MEDICINA HUMANA	16/09/1978	573,218.55	277,842.59
MAYORGA ALVAREZ RUBEN	01/07/2010	PREPA III	16/02/1980	573,218.55	464,173.59
MARTINEZ GUATARDO GERARDO	28/04/2009	CIENCIAS QUIMICAS	16/03/1977	771,346.90	612,648.20

OCTAVO.- Cierre de instrucción. Por auto de fecha cinco de junio del año dos mil veinte, se declaró cerrada la instrucción, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 6° apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber. Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes

que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La Ley en su artículo 1º advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

SEGUNDO.- Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que la Universidad Autónoma de Zacatecas es Sujeto Obligado de conformidad con los artículos 1º y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, donde se establece como Sujetos Obligados, entre otros, a los Organismos Autónomos, dentro de los cuales se encuentra dicho Ayuntamiento, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la Ley antes referida.

Ahora bien, siendo que la inconformidad versa sobre la entrega de información incompleta y toda vez que el Sujeto Obligado mediante escrito de manifestaciones remite a este Instituto complemento de información, el cual no acreditó ni justificó su envío a la parte recurrente, en atención a lo anterior y ya que la información se encuentra en poder de este Organismo Garante, lo procedente es darle vista para efecto de que dentro del término de cinco días hábiles en vía de cumplimiento manifieste lo que a su derecho convenga, pues de lo contrario, se le dejaría en estado de indefensión, al no poder pronunciarse sobre la información que fue remitida a este Instituto.

En consecuencia, privilegiando el derecho a saber de las personas y aplicando estrictamente el principio de "eficacia" que rige el funcionamiento de este Instituto, contenido en la fracción II del artículo 8º de la Ley, consistente en la obligación de tutelar de manera efectiva la garantía de acceso a la información y los mandatos contenidos en los artículos 11 y 21 de la propia Ley, que se refieren a la oportunidad y accesibilidad de la información, así como a la sencillez de los trámites, todo ello amén de la observancia del principio pro persona, se resuelve este asunto declarando fundado el agravio expresado, pues resulta innegable que

la Universidad Autónoma de Zacatecas no acreditó ni justificó el envío de la información a la parte recurrente, por lo que en consecuencia, se le da vista a ***** con el complemento de información que remitió a este Instituto el Sujeto Obligado, dejando a salvo sus derechos para que se pronuncie al respecto.

En conclusión, **se declara fundado el motivo de inconformidad** expresado por la recurrente y en consecuencia, désele vista con la información que hizo llegar a este instituto el Sujeto Obligado, a efecto que dentro del término de **cinco días hábiles** manifieste lo que a su derecho convenga en vía de cumplimiento.

Sirve de sustento a lo anterior, el criterio emitido por este Organismo Garante que a la letra dice:

“REMISIÓN AL RECURRENTE EN VÍA DE CUMPLIMIENTO, DE INFORMACIÓN ENVIADA AL ORGANISMO GARANTE A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES DENTRO DE LA SUSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, A EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga.- Si de la sustanciación de un recurso de revisión presentado ante el Organismo Garante, se resuelve de conformidad con lo establecido en el artículo 179 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (LTAIPEZ) que el sujeto obligado deberá entregar información al recurrente, debiendo enviarla para dicho fin al Instituto, quien a su vez la remitirá a éste, según se contempla en los artículos 186 y 187, ambos en su primer párrafo de la norma jurídica antes citada, para que en un plazo de hasta 5 días siguientes manifieste lo que a su derecho convenga; sin embargo, si dentro de las manifestaciones y/o anexos que remite el sujeto obligado se contiene la información faltante motivo del recurso de revisión, pero no existe evidencia de que la misma haya sido entregada al recurrente, en cumplimiento al principio de expedites y oportunidad en la entrega de información, así como en lo previsto en los artículos 2 fracción II, 11 de la Ley de la Materia, a efecto de obviar tiempo en favor del particular, se le deberá remitir la información con la que se cuenta en vía de cumplimiento, y luego entonces, continuar con el procedimiento señalado en los artículos 187 y 188 de la norma jurídica tantas veces citada. Recurso de Revisión IZAI-RR-031/2016; 04 Octubre 2016. Unanimidad de votos. Comisionado Ponente: C.P. José Antonio de la Torre Dueñas. Projectista:-Lic. Guesel Escobedo Bermúdez”

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo que se establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6° apartado “A” la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 111, 112, 113, 114 fracción II, 170, 171, 174, 178, 181, 187 y 188; del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante en sus artículos 5 fracción I, IV y VI a), 15 fracción X, 31 fracciones III, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales resultó competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión interpuesto por ***** en contra de la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**.

SEGUNDO.- Este Organismo Garante **DECLARA FUNDADO** el motivo de inconformidad virtud a los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, y;

TERCERO.- Dese vista a ***** en vía de cumplimiento con el complemento de información que remitió a este Instituto el Sujeto Obligado, a efecto que dentro del término de cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.

CUARTO.- Notifíquese vía Sistema de Gestión de Medios de Impugnación a la Recurrente; así mismo al Sujeto Obligado a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, SIGEMI-SICOM de la PNT.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ** (Presidente), la **DRA. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS** y la **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** (Ponente en el presente asunto), ante el **MTRO. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.- Conste.-----

-----**(RÚBRICAS)**.

